

3741



APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALISTAS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD VALDIVIA Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
09 ENE 2019
CONTRALORIA

RESOLUCION EXENTA Nº 4031

SANTIAGO, 28 DIC 2018



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

- 1. APRUÉBESE** el convenio de prestación de servicios para la ejecución de programas de formación de especialistas médicos, suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, con fecha 6 de noviembre de 2018, y cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS DE FORMACION EN TITULO DE ESPECIALISTA ENTRE EL SERVICIO DE SALUD VALDIVIA Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 06 de Noviembre de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 61.607.500-4, representado por su **Director SR. VICTOR HUGO JARAMILLO SALGADO**, chileno, cédula de identidad Nº 9.819.426-6, ambos domiciliados en Calle Chacabuco Nº 700, P 4, de la Ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, en adelante **“El Servicio”**, por una parte, y **LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario Nº 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina, **PROF. DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA**, cédula de identidad Nº 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia Nº 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante **“La Facultad”** o **“La Universidad”**, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Servicio encarga a la Universidad que imparta el Programa de Formación en Reumatología al **DR. JAIME ISMAEL SILVA PICHUN**, cédula de identidad Nº 16.320.705-2, el profesional se ha individualizado, tal como aparece en el documento anexo a este instrumento, denominado **“Anexo Formación de especialidades 2018”**, el cual forma parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula y se compromete a la formación del profesional a que se refiere este convenio, de acuerdo a los Programas de Subespecialidades, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

SEGUNDO: La formación académica del profesional individualizado tendrá una duración de dos años a contar del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2020y su valor total para el año 2018, será la

suma total de \$7.048.470.- (siete millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos). Dicho valor se pagará anualmente para lo cual, el Servicio de Salud deberá solicitar a la Facultad de Medicina al inicio de cada año académico la factura anual a nombre del **SERVICIO DESALUD VALDIVIA, RUT 61.607.500-4, GIRO SALUD.**

Este arancel incluye el monto de la matrícula del profesional beneficiario de este convenio.

TERCERO: El pago correspondiente, según se establece en la cláusula precedente, se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado, firmado por las partes y aprobado por Resolución del Director del Servicio de Salud. Considerando el tiempo que dura la especialización indicada en Anexo, así como el inicio y término de los años académicos en la institución de Educación Superior, se establece que la vigencia del presente convenio será a contar del 01 de octubre de 2018 y se extenderá hasta el 30 de septiembre del 2020.

CUARTO: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito.

QUINTO: La Universidad informará directamente al Servicio sobre el desarrollo del programa de los profesionales asistentes y sobre el desempeño académico de estos en el mismo.

SEXTO: La personería del **Dr. Manuel Kukuljan Padilla** en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, según consta de Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 de fecha 29 de Junio de 2018. La personería del **Sr. Víctor Hugo Jaramillo Salgado**, Director del Servicio de Salud Valdivia, según consta del Decreto Afecto Nº 67 de fecha 16 de Octubre de 2018, del Ministerio de Salud.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

Anexo Formación de Especialidades 2018

Servicio de Salud Valdivia

NOMBRE PROFESIONAL	RUT	DV	SUBESPECIALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ARANCEL 2016
JAIME ISMAEL SILVA PICHUN	16.320.705	2	REUMATOLOGIA	01-10-2018	30-09-2020	\$7.048.470

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.

3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



MARÍA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana



DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.

